



SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

EXPEDIENTE NÚM.

☐ PRIMERA SOLICITUD

☐ RENOVACIÓN

SOLICITANTE

DNI/TR/PASAPORTE

APELLIDOS Y NOMBRE

CARGO O REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA

☐ ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO

☐ EN REPRESENTACIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE

MEDIO DE NOTIFICACIÓN (rellenar una de las dos opciones)

☐ DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CORREO ELECTRÓNICO

MÓVIL

☐ DOCUMENTO PAPEL

DIRECCIÓN

CP

POBLACIÓN

PROVINCIA

MÓVIL

DATOS DEL PERRO

NOMBRE

SEXO

RAZA

FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)

DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA HABITUAL

CP

LOCALIDAD

CÓDIGO DEL MICROCHIP

MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS EN LA VIVIENDA O LOCAL QUE HABRÁ DE ALBERGAR AL ANIMAL(2):

SOLICITA

Le sea concedida LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA LICENCIA (marquese lo que corresponda)

- ☐ Por pertenecer a una de las siguientes razas o a sus cruces: Pitt Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu, Doberman.
- ☐ Por manifestar un carácter marcadamente agresivo y haya sido objeto de al menos una denuncia por dicha circunstancia o por haber protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales.
- ☐ Por haber sido adiestrado en la defensa o el ataque.
- ☐ Por reunir todas o la mayoría de las siguientes características:
- a) Musculatura fuerte, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
 - b) Marcado carácter y gran valor.
 - c) Pelo corto.
 - d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm, altura a la cruz entre 50 y 70 cm y peso superior a 20 kg.
 - e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
 - f) Cuello ancho, musculoso y corto.
 - g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
 - h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (En original o en fotocopia autenticada)

- ☐ Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante cuando se trate de personas jurídicas.
- ☐ Escritura de poder de representación suficiente (Si se actúa en representación de otra persona).
- ☐ Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal (Cuando se trate de personas jurídicas).
- ☐ (Anexo IV) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado/a para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado/a por infracciones en materia de tenencia de animales.
- ☐ Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica (En el caso de adiestradores)
- ☐ Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica (Para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales).
- ☐ Acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente (En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales).
- ☐ (Anexo III) Autorización para solicitud y obtención de Certificado de antecedentes penales. (Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sido condenado/a por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o narcotráfico, así como no estar privado/a por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.)
- ☐ (Anexo II) Autorización para la consulta y obtención de certificado acreditativo de no haber sido sancionado/a en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre expedido por el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía de la Consejería de Gobernación y Justicia. (No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado/a con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente).
- ☐ Informe de aptitud psicofísica acreditativo de disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos emitido por personal facultativo en los centros autorizados de reconocimiento de conductores de vehículos de acuerdo con la normativa que los regula.
- ☐ Acreditación de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a 175.000,00 euros por siniestro.
- ☐ Ficha o documento de identificación reglamentaria. (En el supuesto de que el/la solicitante ya esté en posesión del animal).
- ☐ Cartilla sanitaria actualizada. (En el supuesto de que el/la solicitante ya esté en posesión del animal).
- ☐ Certificado veterinario de esterilización, en su caso. (En el supuesto de que el/la solicitante ya esté en posesión del animal).
- ☐ Declaración responsable (ANEXO I) de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido (En el supuesto de que el/la solicitante ya esté en posesión del animal).



- (1) La licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un periodo de vigencia de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma, al Ayuntamiento que la expidió, el cual deberá hacerla constar en el correspondiente Registro Municipal de Animales de Compañía.
- (2) El artículo 12.1 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que las instalaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos habrán de tener las características siguientes con el objeto de impedir que puedan salir al exterior: a) Las paredes y vallas han de ser lo suficientemente altas y consistentes para soportar la presión, el peso y las acometidas del animal; b) Las puertas han de tener la suficiente solidez y resistencia para garantizar la del conjunto de la instalación, impidiendo que el animal pueda abrirlas o desencajarlas; y c) Señalización visible desde el exterior, advirtiendo de la existencia de un animal potencialmente peligroso. Por otra parte, el artículo 8.4 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos establece que "Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de un habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares."

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad ANIMALES PELIGROSOS responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE RIOJA con la finalidad de REGISTRO DE PROPIETARIOS DE ANIMALES PELIGROSOS PARA CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y SANITARIA QUE PROCEDA., en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.rioja.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad ANIMALES PELIGROSOS.



FIRMA

EN

, A

(FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE)

SR/A. ALCALDE/SA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA